

Condiciones administrativas:

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto 2525/1987, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 28.018 pesetas.
b) Plus complementario de 4.215 pesetas mensuales.
c) Plus circunstancial de carestía de vida: 1.300 pesetas mensuales.
d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de julio.
f) Treinta días de vacaciones anuales retribuidas.
g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de cuarenta y dos horas semanales.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—El Tribunal calificará con la declaración de «en principio apto o no apto» en los ejercicios de carácter general para todos los opositores.

Los declarados «en principio aptos», serán llamados por el Tribunal con el fin de mantener una conversación sobre temas comunes, que será valorada por el citado Tribunal a los efectos pertinentes para la declaración de «aptitud» y calificación final.

Catorce.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, el Tribunal establecerá preferencias de carácter general a favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada y de aquel que haya prestado servicios anteriormente en la Armada y, en defecto, el de los otros Ejércitos, Policía Armada o Guardia Civil.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Tomás Gómez Arroyo.

MINISTERIO DE HACIENDA

1839

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978,

Este Ministerio tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, que se relacionan en el anexo I y que podrán ser solicitadas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en el punto cinco de la citada Orden ministerial.

2.ª Además de los destinos detallados en el anexo I, podrán solicitarse otros de resultas, no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los anunciados.

3.ª Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedentes voluntarios o supernumerarios podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaría de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos, en la forma prevista por el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia o Sección en la que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

5.ª Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base 3.ª

6.ª Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar al servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujetos a procedimiento judicial, disciplinario ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

7.ª Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional, habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

8.ª La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

9.ª Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

10. No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

11. Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos, las instancias registradas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

12. Las vacantes que para la situación de supernumerarios se relacionan en el anexo I podrán solicitarse por los funcionarios a que se refiere la base 1.ª de esta Resolución, aunque no hayan transcurrido dos años de prestación de servicios en su último destino. Estos puestos de trabajo se cubrirán por libre elección del Presidente o Director del Organismo correspondiente.

13. La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad

Table with 2 columns: Vacantes and 1. SERVICIOS CENTRALES. 1.1. Intervención General de la Administración del Estado y otros Centros directivos y Organismos autónomos del Ministerio de Hacienda. 1.2. Intervenciones Delegadas en otros Departamentos ministeriales.

		Vacantes			Vacantes
1.3. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos de otros Ministerios.					
Universidades de Madrid	1	Castellón	5		
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	1	Ciudad Real	4		
Instituto de Relaciones Agrarias	2	Córdoba	3		
Medios de Comunicación Social del Estado	1	Cuenca	4		
Instituto de la Juventud	2	Gerona	7		
Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas	1	Granada	1		
Confederación Hidrográfica del Tajo	1	Guadalajara	3		
1.4. Intervención General de la Seguridad Social.					
Intervención General de la Seguridad Social	4	Guipúzcoa	4		
1.5. Vacantes para la situación de supernumerarios.					
Obra de Protección de Menores	2	Huelva	1		
Centro de Estudios y Experimentación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	1	Huesca	2		
Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación.	1	Jaén	2		
Patronato de Casas del Ministerio de Educación	1	León	2		
Instituto Nacional de Ciencias de la Educación	1	Lérida	3		
Instituto para la Conservación de la Naturaleza	3	Logroño	4		
Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios	3	Madrid	32		
Instituto Nacional de Denominaciones de Origen	1	Málaga	3		
Administración Turística Española	1	Murcia	2		
Administración Institucional de la Sanidad Nacional	2	Navarra	2		
2. SERVICIOS TERRITORIALES DE HACIENDA					
Albacete	2	Oviedo	1		
Alicante	6	Palencia	3		
Almería	3	Palmas (Las)	3		
Badajoz	3	Salamanca	1		
Baleares	5	Santa Cruz de Tenerife	3		
Barcelona	32	Santander	1		
Burgos	1	Segovia	1		
Cáceres	5	Sevilla	8		
Cádiz	1	Soria	2		
		Tarragona	4		
		Teruel	2		
		Toledo	4		
		Valencia	8		
		Valladolid	6		
		Vizcaya	8		
		Zamora	2		
		Zaragoza	5		
		Cartagena	1		
		Gijón	1		
		Jerez de la Frontera	4		
		Vigo	3		
		Ceuta	1		

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de (1), con destino en (2), solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de 17 de enero de 1980, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea concursar y especifica con una (s) los que son en situación de supernumerario.

Igualmente expone que (3), según se justifica en anexo a esta instancia.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA.

(1) Activo, supernumerario, excedente voluntario, etc.

(2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda de ...

(3) Se harán constar los méritos o circunstancias personales a que se refiere la base 8.ª del concurso.

1840

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir seis plazas en la Escala Administrativa del Consorcio de Compensación de Seguros por la que se fija lugar, día y hora para la práctica del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.5 de la Resolución de este Consorcio de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio) por lo que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la plantilla de dicho

Organismo, se hace público, para conocimiento de los aspirantes, que el primer ejercicio se celebrará el día 14 de febrero de 1980, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, planta cuarta, de esta capital, debiendo comparecer los aspirantes provistos de bolígrafo o pluma estilográfica e inexcusablemente del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario, Francisco Tomás Cidoncha.—El Presidente del Tribunal, Francisco Barranco Martínez.